



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 5-2008-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa y promueven el desarrollo integral de sus circunscripciones;

Que, el artículo 42° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 204-MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 15 de octubre del 2005, se aprobó el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante Ordenanza N° 253-MM, de fecha 26 de marzo del 2007, se aprobó la modificación de los componentes del Comité, como Gerente de Administración y Finanzas (presidente); el Gerente de Infraestructura Urbana (Secretario Técnico); y Gerente de Fiscalización y Control (integrante), los mismos que fueron designados mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2007-ALC;

Que, posteriormente con la Ordenanza N° 289-MM, de fecha 30 de julio del 2008, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), mediante el cual se modifican y crea diferentes unidades orgánicas;

Que, debido a lo señalado precedentemente, las Gerencias que conformaban el Comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales como órganos de línea han sido predominantemente modificadas, por lo que resulta necesario adecuar la composición del citado Comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores, a la nueva estructura orgánica;

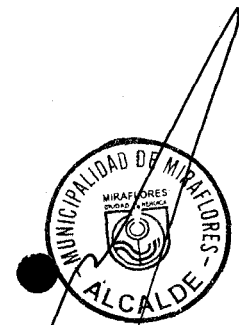
Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

DECRETA:

Artículo Primero.- Establecer que a partir de la fecha, el Comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores, conforme a la nueva estructura orgánica, aprobada mediante Ordenanza N° 289-MM, de fecha 30 de julio del 2008, estará conformado por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares

- | | |
|---|----------------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas | (Presidente) |
| • Gerente de Obras y Servicios Públicos | (Secretario Técnico) |
| • Gerente de Autorización y Control | (Miembro) |





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Miembros Suplentes

- Secretaria General
- Gerente de Planificación
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria

En caso de ausencia o impedimento justificado del Presidente, éste será reemplazado por el Secretario General.

Artículo Segundo.- Encargar al Gerente Municipal, Secretaría General y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho.

Luis Fernando Balleza Sáez
Secretario General (e)

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE